Consulta Nº 3

1) En el numeral 1 se establece: “*La cartera objeto de esta Licitación será actualizada cada seis (6) meses*”, al respecto consultamos: a) qué datos son proporcionados de cada deudor? y b) cuál es el monto monetario y la cantidad de deudores estimados de la cartera que se entregará para su gestión? Se proporcionarán todos los datos del contribuyente con los que cuenta la Intendencia actualmente que no siempre están actualizados (padrón, superficie, aforo, titular, localidad, dirección, teléfono o mail de contacto, etc.). No está definido el importe monetario estimado de la cartera a gestionar, se compondrá por la deuda bruta (incluyendo multas, recargos y prescripciones en caso de corresponder) de los principales deudores teniendo en cuenta la antigüedad y volumen de la deuda.

2) En el numeral 6 se establece: “*Documentación a presentar por el Oferente:  a.  Nombre de los oferentes y/o los representantes de la sociedad en este caso con Certificación Notarial correspondiente.*”, consultamos si no es suficiente con la información incluida al respecto en el RUPE. No. En caso de ser una sociedad comercial se controlará por el certificado notarial la personería jurídica de la misma.

3) En el mismo numeral se establece: “*c.    Certificado notarial que acredite: ·  Antigüedad no menor a cinco (5) años en el rubro*” Consultamos si la experiencia de 5 años en el rubro es excluyente teniendo en cuenta que en el numeral 8 (Adjudicación) se otorgan 20 puntos a  la “*Antigüedad en el rubro*”  si cumple con la condición de ser menor a 5 años. La antigüedad no menor a cinco (5) años NO es excluyente.

4) En el numeral 9 se establece que: la garantía de fiel cumplimiento del contrato será  “*por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la cartera que se entrega para gestionar*.” Solicitamos la aclaración de si es correcta la base de cálculo ya que por un lado entendemos que es muy elevada y por otro, difícil de estimar debido a que no se dispone de información sobre el monto de la cartera. Nuestra experiencia indica que habitualmente se toman como base los honorarios del adjudicatario. Al momento de la firma del contrato al oferente adjudicado, deberá presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado. Solo en ese momento, no cuando se presenta la oferta. El punto 9 del Pliego manifiesta textualmente, “en caso de corresponder”.